

- Se trasladen residuos destinados a valorización, según lo previsto en la operación R1 del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Los residuos no peligrosos siempre que la cantidad supere los 20 kg.
- Residuos domésticos destinados a valorización mezclados identificados con el código LER 20 03 01.
- Residuos que no sean gestionados en la Ciudad y deban trasladarse a otra Comunidad Autónoma por no existir instalaciones adecuadas para el tratamiento.

Quedan **excluidos de notificación previa:**

- Los traslados de residuos destinados a análisis de laboratorio para evaluar sus características físicas o químicas o para determinar su idoneidad para operaciones de valorización o eliminación. La cantidad de tales residuos, salvo cuando sean expresamente destinados a análisis de laboratorio, se determinará en función de la cantidad mínima que sea razonablemente necesaria para hacer el análisis en cada caso, y **no supere los 25 kg.**
- Los traslados de residuos no peligrosos destinados a valorización, si la cantidad de residuos trasladados **no supera los 20 kg.**

El documento de identificación recibido por el operador permitirá la acreditación documental de la entrega de residuos prevista en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. En caso de que los residuos no sean aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos.

Plazo de resolución:

No aplica.

Efectos del silencio:

Positivo.

Normativa aplicable (estatal y local):

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Plazo de presentación de solicitudes:

La Notificación previa se presentará 10 días antes del traslado de residuos.

El Documento de identificación de residuo será enviado a la Comunidad Autónoma de origen y destino, 30 días después de la aceptación del residuo por parte del gestor.

La Notificación general se deberá presentar 10 días antes del traslado y tendrá validez de 3 años.

Documento de identificación de residuos gestionados por entidades locales para varios traslados serán enviados a la Ciudad Autónoma con una periodicidad anual, 30 días después del último traslado.